



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00299-2024-SENACE-PE/DEAR

- A** : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **CARLOS EDUARDO MOYA SULCA**
Líder de Proyectos
- DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNANDÉZ**
Especialista en Gestión Social Nivel II
- JORGE ANTONIO ORTEGA BECERRA**
Especialista Legal – Nivel II
- DANIA ANABELL ESTRADA RIOS**
Especialista Ambiental en Descripción de Proyectos
- JOSE ANDREI HUMPIRE MAMANI**
Especialista Ambiental II SIG
- ASUNTO** : Evaluación Final del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación y Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Shahuindo», presentado por Shahuindo S.A.C
- REFERENCIA** : Trámite N° M-PPC-00329-2023 (22.12.2023)
- FECHA** : San Isidro, 11 de abril de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Trámite N° M-PPC-00329-2023, subsanado por DC-1 M-PPC-00329-2023 de fecha 22 y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, Shahuindo S.A.C. (en adelante, **el Titular**), presentó a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (en adelante, **EVA**), la solicitud de evaluación del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación y Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Shahuindo» (en adelante, **PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo**).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00026-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00054-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 25 de enero de

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





2024, la DEAR Senace otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles para que el Titular cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo.

- 1.3 Mediante Trámite DC-02 M-PPC-00329-2023, de fecha 08 de febrero de 2024, el Titular presentó en EVA información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo.
- 1.4 Mediante Trámite DC-03 M-PPC-00329-2023, de fecha 22 de febrero de 2024, el Titular solicitó una reunión de coordinación sobre la evaluación del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo.
- 1.5 Mediante Trámite DC-04 M-PPC-00329-2023, DC-05 M-PPC-00329-2023, y DC-06 M-PPC-00329-2023, de fecha 06 y 21 de marzo de 2024, y 05 de abril de 2024, respectivamente, el Titular presentó información complementaria al levantamiento de observaciones correspondiente al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con el marco normativo vigente.

2.2. Base legal

2.2.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de *"Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales."*

Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia,





acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De igual forma, se ha previsto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) *"es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas"*.

Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de *"Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente."*

2.2.2. Sobre la evaluación del PPC previo a la presentación de los estudios ambientales

De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.

En esa misma línea, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes."



Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

De otro lado, el literal d) del artículo 29 del del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente."*

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

Cabe indicar que, el artículo 27 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, señala que *"(...) Si la modificación propuesta al proyecto minero comprende comunidades, centros poblados, distritos o provincias nuevas respecto del proyecto original, deberá considerarse en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana la realización de por lo menos un taller informativo con la población involucrada y la realización de una audiencia pública"*.

2.3. Sobre el contenido del PPC en evaluación

Cabe precisar que, el resumen del contenido del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo, así como las recomendaciones del caso, de parte de esta Dirección, se detallan en el **Anexo N° 02** del presente informe.



2.4. Sobre las observaciones al PPC

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido atendidos en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00026-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 25 de enero de 2024, sustentado en el Informe N° 00054-2024-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 3.2 En ese sentido, corresponde **aprobar** el «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación y Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Shahuindo», presentado por Shahuindo S.A.C, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.
- 3.3 Asimismo, es preciso indicar que el «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación y Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Shahuindo», cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la población del área de influencia preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:
 - Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores.
 - Entrevistas.
 - Oficina de información permanente.
 - Distribución de material informativo.
- 3.4 Finalmente, acorde con lo establecido en el artículo 106¹ del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio,

¹ Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM

“Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación

*Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(...)”*





Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la Segunda MEIA-d Shahuindo, el Titular deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental; siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.2 Disponer que Shahuindo S.A.C cumpla obligatoriamente con lo previsto en el Plan de Participación Ciudadana aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
- 4.3 Precisar que la aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación de la segunda modificación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.
- 4.4 Remitir el presente informe y la resolución directoral a emitirse, a Shahuindo S.A.C, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

V. CONFLICTO DE INTERES

- 5.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 5.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Carlos Eduardo Moya Sulca
Líder de Proyectos
CIP N° 79930
Senace

Dania Anabell Estrada Ríos
Especialista Ambiental en Proyectos
CIP N° 188010
Senace

José Andrei Humpire Mamani
Especialista Ambiental en SIG II
CIP N° 213485
SENACE

Nómina de Especialistas²

Jorge Antonio Ortega Becerra
Especialista Legal – Nivel II
CAM N° 493
Senace

Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Silvia Luisa Cuba-Castillo
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01

Matriz de subsanación de observaciones al «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación y Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Shahuindo», presentado Shahuindo S.A.C.

Table with 7 columns: N°, Ítem, Entidad, Fundamento/Sustento, Observaciones, Levantamiento de Observaciones, Absuelto (Sí/No). Row 01 details observations on item 6 of the environmental impact study and their resolution.

Av. Rivera Navarrete N° 525 San Isidro, Lima 27, Perú T: (511) 500-0710 www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>aproximado de ampliación del Tajo; para el componente "Nueva pila de lixiviación – PAD 3", señala que adicionará cinco (5) canteras, no obstante, no agrega alguna descripción de las canteras propuestas, asimismo, en la Figura N°2, solo se observan 4 huellas relacionadas a las canteras propuestas (2.2.) por lo que debe aclarar; para el componente "ampliación del DME Choloque", señala que implementará el sistema de manejo de aguas y accesos durante la construcción y operación, no obstante estos últimos no se ven reflejados en la Figura N°2; para la "Modificación de la Planta de Detoxificación" señala que implementará una plataforma temporal durante la construcción, sin embargo no da mayor detalle.</p> <p>c. En la Figura N°2 incluir la delimitación del área efectiva aprobada; asimismo, se observa dos huellas con la misma denominación "Habilitación de la nueva variante de ingreso a mina por el Sauce" (9.1 y 9.2); asimismo, se observan tres puntos con similar representación referidos a la "reubicación de pozos de captación de agua".</p>	<p>c. Incluir en la Figura N°2 la delimitación del área efectiva aprobada, de modo de poder realizar el comparativo con la propuesta de modificación; aclarar acerca de las huellas con la misma denominación ""Habilitación de la nueva variante de ingreso a mina por el Sauce" (9.1 y 9.2), e incluir la etiqueta de la "reubicación de pozos de captación de agua", de corresponder.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se adicionó las coordenadas de los tres pozos de reemplazo y del nuevo acceso El Sauce. - Se precisó que el área y volumen para la ampliación del Tajo Chalarina es aproximadamente de 77,1 ha, en un volumen de 222,7 Mt. - Agregó una breve descripción de cinco (05) canteras, precisando el volumen y extensión; asimismo, se mejora la Figura 2, de modo que se aprecian 05 canteras. - Se incluyó una breve descripción de la utilidad de la plataforma temporal durante la etapa de construcción. - Finalmente en la Figura 2, se han diferenciado las huellas de la plataforma de pozos (correspondiente al sistema de manejo de aguas) y accesos del DME Choloque. <p>c. En la Figura 2, el Titular adicionó la delimitación del área efectiva aprobada, correspondiente al Séptimo ITS (Ausenco, 2022), aprobado mediante R.D. N° 00071-2022-SENACE-PE/DEAR. Asimismo, actualizó la leyenda de la Figura 2, indicando que el ítem 9.1 corresponde al acceso</p>	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p>propiamente dicho y el ítem 9.2 corresponde a la garita del nuevo acceso El Sauce. También se ha adicionado las etiquetas de la "reubicación de pozos de captación", correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8.1: Pozo SH-2024B-PW - 8.2: Pozo SH-2024A-PW - 8.3: Pozo SH-2023-PW - 8.4: Tuberías de conducción 	
02			<p>En el ítem 6, el Titular indica que una sección del PAD 3 se encuentra fuera de la propiedad superficial de la UM Shahuindo, sin embargo, en la Tabla N°4 se observa que además una sección de la Ampliación de la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Ácidas Merinos también se encuentra fuera de la propiedad de la U.M Shahuindo; por lo que debe incluir en la descripción del ítem 6; por otro lado, en la Figura N°3 no se logra diferenciar, la huella de los componentes propuestos y las áreas que se encuentran fuera de la propiedad de Shahuindo y se encuentran en proceso de negociación para la adquisición; finalmente, el Titular debe aclarar si realizará reasentamiento de población, producto de la compra de los terrenos que se encuentran fuera de la propiedad de Shahuindo y sobre los que se ubicarían una sección del PAD 3 y PTAA Merinos.</p>	<p>Incluir en la descripción los componentes (ítem 6) que se encuentran fuera de la propiedad de la UM Shahuindo y que se encuentran en proceso de negociación para su adquisición; mejorar la Figura N°3 a modo que se logre observar los componentes propuestos y su relación con las áreas que se encuentran fuera de la propiedad de Shahuindo y que se encuentran en proceso de adquisición; finalmente, aclarar si requerirán reasentamiento de población, producto de las áreas que se encuentran fuera de la propiedad de Shahuindo, es importante mencionar, que la presente MEIAD Shahuindo según la Carta S/N del 01/07/2020 presentado mediante Exp M-CLS-NT-00091-2020, el Titular señala que se acoge a los términos de referencia comunes para la elaboración del EIA-d (Categoría III) de proyectos de explotación, beneficio y labor general, los mismos que</p>	<p>En ítem 6 "Descripción de la Segunda MEIAD", el Titular incluye lo siguiente: "(...) Los cambios que se encuentran fuera de la propiedad superficial, tales como la sección norte del PAD 3, parte de la cantera MG4 y de la tubería de descarga de la PTAA Merinos, se emplazan en terrenos que forman parte del caserío Shahuindo y Moyán Bajo, respectivamente, para lo cual ya se está negociando la correspondiente servidumbre. En la Tabla 4 y en la Figura 3 se puede observar el estatus de cada propiedad para cada uno de los componentes nuevos y/o modificados de la Segunda MEIAd. Asimismo, en el Anexo A, se presentan fotografías actuales tomadas por Pan American Silver (enero 2024), con sus coordenadas geográficas respectivas, de los terrenos de terceros sobre los</p>	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
				fueran aprobados por R.M. N°116-2015-MEM/DM.	que se emplazarán los componentes de la Segunda MEIAd mencionados. Asimismo, según el análisis y visita de campo realizado por Pan American Silver en el 2024, no se han identificado colegios, iglesias, viviendas habitadas, zonas de cultivo u otra actividad económica. Las infraestructuras identificadas en imágenes de Google Earth (ver Ilustración 1), son exclusivamente para delimitar los terrenos y no se encuentran habitadas, lo cual responde a la dinámica local que se presenta en los límites de la propiedad superficial de Pan American Silver en el marco del desarrollo del Proyecto. Estas infraestructuras sólo son visitadas por los propietarios quienes periódicamente pasan a revisar el estado de sus terrenos. La construcción obedece a que los pobladores marcan su territorio. Cabe resaltar que, los propietarios de los terrenos donde se emplazará el PAD 3 residen en el caserío Shahuindo de Araqueda; mientras que los propietarios de los terrenos donde se emplazará la tubería de descarga de la PTAA Merinos residen en el caserío Moyán Bajo – sector Pacae. (...)	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p>En tal sentido, se concluye que los cambios propuestos en la Segunda MEIAd no conllevan a un reasentamiento, dado que no existe población asentada en los terrenos involucrados con los componentes en mención de la Segunda MEIAd; por tanto, los cambios propuestos se enmarcan en las condiciones de los Términos de Referencia (TdR) comunes (...)"</p> <p>Se modificó los colores de la figura 3, a fin de identificar la relación de cada componente con las áreas que se encuentran fuera de la propiedad de Shahuindo y que se encuentran en proceso de adquisición.</p>	
03	Anexo C Modelo del material informativo a distribuir		a. En la página 02, referido a la descripción del Proyecto, el Titular realiza el listado parcial de los componentes a modificar y/o adicionar.	<p>El Titular debe:</p> <p>a. Completar en el Boletín todos los componentes que forman parte del PPC de la Segunda MEIA Shahuindo.</p> <p>b. Mejorar la escala del mapa presentado, en la que se pueda observar las huellas de los componentes aprobados y propuestos; asimismo, incluir la delimitación del área efectiva aprobada, y la</p>	<p>a. El Titular incluye en el Anexo C y en el link (mejor resolución), con contraseña 123456: https://www.knightpiesold.com/en/file-download/?file=55DD04EA152AEFA2F1DF, todos los componentes que forman parte del PPC de la Segunda MEIA Shahuindo, siendo la ampliación del tajo Chalarina e implementación de backfill o relleno del tajo, inclusión de una nueva pila</p>	<p>a. Sí b. Sí c. Sí d. Sí e. Sí f. Sí g. Sí</p>





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

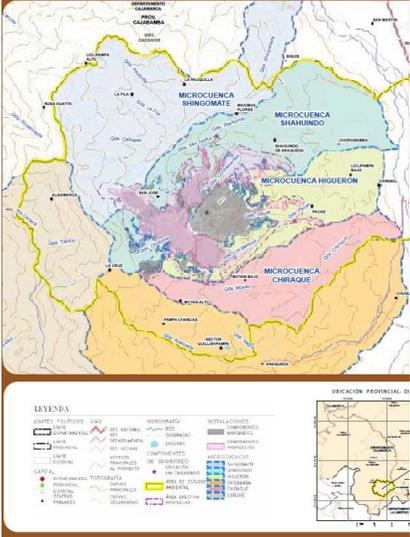
N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			  <p>b. El Titular presenta un mapa en el que se observa de manera reducida las modificaciones propuestas; por lo que debe presentar un mapa con una mejor escala, a modo que se pueda observar las huellas de los componentes propuestos y aprobados, incluir la huella del área efectiva aprobada y que se diferencie de la huella del área efectiva propuesta.</p>	<p>delimitación del área efectiva propuesta.</p> <p>c. Corregir los componentes presentados en el boletín de modo que coincidan con los componentes presentados en el PPC, además mejorar la escala, a modo que se pueda observar con más detalle los componentes propuestos.</p> <p>d. Mejorar la resolución de las imágenes presentadas por los componentes propuestos; asimismo, corregir la cantidad de canteras a implementar en el nuevo PAD3.</p> <p>e. Para todo el boletín listar adecuadamente los componentes propuestos de acuerdo a lo presentado en el PPC; realizar una breve descripción de los cambios propuestos de cada uno de los componentes del PPC, incluyendo las principales características técnicas.</p> <p>f. Incluir las fechas en las cuales se realizó el levantamiento de información en campo, tanto para el medio, físico, biológico y social.</p> <p>g. Incluir la información sobre la población y/o muestra a las cuales se les aplicó las herramientas de recolección de información para el medio social por cada localidad del AISD preliminar.</p>	<p>de lixiviación - PAD 3 (fases A y B) y canteras asociadas, ampliación del DME Choloque, modificación de la nueva planta DETOX, mejoramiento de las plantas de tratamiento de aguas de mina Choloque y Merinos, implementación de un depósito de material orgánico - DMO 1, reubicación de pozas de captación y la inclusión de un nuevo ingreso a mina por El Sauce.</p> <p>b. Se mejora la escala del mapa presentado, y se observan las huellas de los componentes aprobados y propuestos; incluyéndose la delimitación del área efectiva aprobada, y la delimitación del área efectiva propuesta.</p> <p>c. El Titular ha actualizado la lista de componentes en el boletín, de acuerdo con lo presentado en el PPC. Asimismo, ha mejorado la resolución y escala de la imagen asociada.</p> <p>d. El Titular retira las imágenes de cada uno de los componentes, e incluye un solo mapa con todos los componentes propuestos, por otro lado incluye un breve resumen de los componentes propuestos;</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			 <p data-bbox="526 858 981 1050">c. En la página 04 se observa un mapa con los componentes propuestos, sin embargo, estos no conciden con lo presentado en la Figura N°2 del PPC de la Segunda MEIAD Shahuindo. Asimismo, debido a la escala propuesta no se observa el detalle.</p>		<p data-bbox="1534 320 1921 368">además, aclara que se trata de cinco canteras.</p> <p data-bbox="1489 373 1921 644">e. El Titular corrige, y retira del material informativo a los siguientes componentes: Ampliación del DME Sur y la Nueva planta detox; por otro lado, incluye un listado de los componentes propuestos, con una breve descripción de cada uno de los componentes del PPC, incluyendo las principales características técnicas.</p> <p data-bbox="1489 649 1921 809">f. En las páginas 9, 14 y 16 del boletín, el Titular ha detallado las fechas en las que se realizaron los trabajos de campo, correspondientes al período 2020 y 2023.</p> <p data-bbox="1489 813 1921 1166">g. En la página 16 del boletín, el Titular ha incluido la información sobre la población y/o muestra a las cuales se les aplicó las herramientas de recolección de información para el medio social por cada localidad del AISD preliminar. - Encuestas a hogares: Se recogió una muestra representativa de encuestas (947) en cada localidad del AISD preliminar. - Entrevistas semiestructuradas: Se aplicaron entrevistas a líderes</p>	





PERÚ

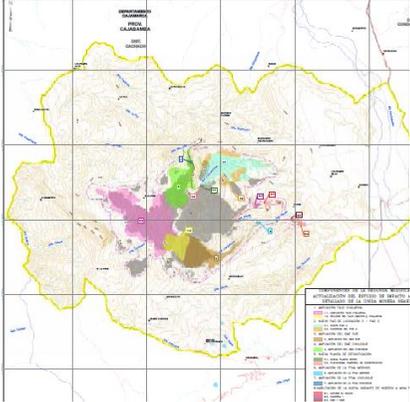
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			 <p>COMPONENTES DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DE LA UNIDA MINERA SHAHUINDO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. AMPLIACIÓN TAJO CHALARINA <ul style="list-style-type: none"> 1.1. AMPLIACIÓN TAJO CHALARINA 1.2. RELLENO DEL TAJO (BACKFILL) CHALARINA 2. NUEVO PAD DE LIXIVIACIÓN 3 – PAD 3 <ul style="list-style-type: none"> 2.1. NUEVO PAD 3 2.2. CANTERAS DEL PAD 3 3. AMPLIACIÓN DEL DME SUR <ul style="list-style-type: none"> 3.1. AMPLIACIÓN DEL DME SUR 4. AMPLIACIÓN DEL DME CHOLOQUE <ul style="list-style-type: none"> 4.1. AMPLIACIÓN DEL DME CHOLOQUE 5. NUEVA PLANTA DE DETOXIFICACIÓN <ul style="list-style-type: none"> 5.1. NUEVA PLANTA DETOX 5.2. PLATAFORMA TEMPORAL DE CONSTRUCCIÓN 6. AMPLIACIÓN DE LA PTAA MIERINDS <ul style="list-style-type: none"> 6.1. AMPLIACIÓN DE LA PTAA MIERINDS 7. AMPLIACIÓN DE LA PTAA CHOLOQUE <ul style="list-style-type: none"> 7.1. AMPLIACIÓN DE LA PTAA CHOLOQUE 8. HABILITACIÓN DE LA NUEVA VARIANTE DE INGRESO A MINA POR EL SAUCE <ul style="list-style-type: none"> 8.1. ACCESO EL SAUCE 8.2. CANTERA 1 8.3. DME Y DMD 8.4. PLATAFORMA GARITA <p>d. En la página 06, el Titular presenta imágenes satelitales del Nuevo PAD 3 y Canteras del PAD 3, sin embargo,</p>		representativos de cada localidad del AISD preliminar (155).	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>la cantidad de canteras que se observan en la imagen adjunta no conciden con lo señalado en la Tabla N°3 del PPC de la Segunda MEIA Shahuindo. Por otro lado, la resolución de la imagen dificulta observar las etiquetas de las imágenes.</p> <p>e. En el Boletín se observan componentes que no han sido descritos y/o propuestos en el PPC de la Segunda MEIA Shahuindo, como la Ampliación del DME Sur y la Nueva planta detox; por otro lado, se advierte que no realiza la descripción de los cambios propuestos para cada uno de los componentes que forman parte del PPC.</p> <p>f. No presenta las fechas en las cuales se realizó el levantamiento de información en campo, para la línea base socioambiental, tanto para los medios físico, biológico y social.</p> <p>g. No presenta la información de la población o muestra a las cuales se les aplicó las herramientas de recolección de información para el medio social por cada localidad del AISD preliminar.</p>			
04	7.2 "Área de Influencia	Senace	En el ítem 7.2 "Área de Influencia Social Directa" el Titular afirma, entre otras	Se requiere al Titular:	El Titular:	a) Sí b) Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
	Social Directa"		cosas, que el AISD Preliminar de la Segunda MEIA Shahuindo se mantiene conforme a lo aprobado en el EIA 2013 y MEIA 2016; así también presenta diversos mapas como parte del PPC Shahuindo. Por otro lado; como parte de la información registrada en EVA, se presentó los archivos shapefile del área de influencia social directa e indirecta. Sin embargo; la información cartográfica editable registrada en EVA del AISD difiere de; la delimitación aprobada en el EIA 2013 y MEIA 2016; así también, las delimitaciones del AISD y AISI preliminares no se grafican como parte de algún mapa, ni se incluye alguno relacionado de manera específica al área de influencia social. De manera similar; no incluye información shapefile y/o kmz referida a los límites de propiedad superficial los cuales son graficados en la Figura 3 "Propiedad Superficial".	<p>a) Corregir la delimitación del AISD registrada en EVA como información cartográfica editable, de acuerdo con lo señalado en el ítem 7.2 "Área de Influencia Social Directa" e IGAs Aprobados. De no considerarlo, deberá de presentar la justificación respectiva.</p> <p>b) Presentar el mapa de áreas de influencia social preliminares para el PPC Shahuindo e incorpore, de manera conveniente, de delimitación del AISD y AISI preliminares en los mapas presentados. Así también; deberá de tener en cuenta lo requerido en el literal precedente.</p> <p>c) Registrar en EVA la información cartográfica editable shapefile y kmz de los límites de la propiedad superficial conforme a lo graficado en la Figura 3 del PPCC Shahuindo.</p>	<p>a) Corrige la delimitación de AISD Preliminar registrada en EVA de acuerdo con lo señalado en el ítem 7.2 "Área de Influencia Social Directa" en donde se precisa que el AISD Preliminar se mantiene conforme lo aprobado en el EIA-d y la MEIA-d 2016.</p> <p>b) Presenta la Figura N° 4 "Áreas de Influencia Social Preliminar", y demás figuras del PPC Shahuindo, en donde se delimita las áreas de influencia preliminares directa e indirecta de acuerdo con lo consignado en el ítem 7.1 "Área de Influencia Social Indirecta" y 7.2 "Área de Influencia Social Directa".</p> <p>c) Registra en EVA la información cartográfica editable shapefile y kmz de los límites de la propiedad superficial el cual es congruente con lo graficado en la Figura 3 "Propiedad Superficial".</p>	c) Sí
05	7.2 Área de Influencia Social Directa (Pág. 19 - 20)	SENACE	En el ítem 7.2 "Área de Influencias Social Directa" el Titular presenta la Tabla N° 6: "Localidades que conforman el AISD Preliminar del Proyecto", no obstante, omite el caserío Pacae, caserío que se encuentra identificada en la figura 1 de la presente propuesta de Plan de Participación Ciudadana, asimismo, se identificó en las recomendaciones de la	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incluir al caserío Pacae como parte de las localidades del AISD preliminar del proyecto donde se implementará los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>b) Retirar el siguiente texto del ítem 7.2 " (...)la empresa no establece un relacionamiento formal con</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) En el ítem 7.2 "Área de Influencia Social Directa" señala que "el sector Pacae está considerado como AISD preliminar pues forma parte del caserío Moyán Bajo, manteniendo la organización local y estructura organizativa de las localidades del área de interés del</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p>

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración de la 2da MEIA Unidad Minera Shahuindo.</p> <p>Por otro lado, el Titular señala que <i>"la empresa no establece un relacionamiento formal con localidades que no cuenten con este reconocimiento oficial, sino solo con las que cuenten con dicho reconocimiento"</i>, no obstante, dicha afirmación contraviene (colisiona) con lo establecido con relación al proceso de participación ciudadana en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, <i>"la participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible que a través de la aplicación de varios mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades mineras proyectadas o en ejecución"</i>, así como, con el artículo 2.3 del mismo decreto, que señala que <i>"las poblaciones involucradas son aquellas que se encuentran dentro del área de influencia de la actividad minera"</i>. Asimismo, no debe pasar desapercibido, el derecho fundamental recogido en el Inciso 2 del Artículo 2° de la Constitución</p>	<p><i>localidades que no cuenten con este reconocimiento oficial, sino solo con las que cuenten con dicho reconocimiento(...)"</i>, por colisionar con los derechos fundamentales de los ciudadanos y las normas sobre el proceso de participación ciudadana.</p>	<p><i>Proyecto. Por lo tanto, se implementarán los mecanismos de participación ciudadana propuestos en dicho sector al ser parte del caserío Moyán Bajo y del AISD preliminar. Asimismo, en el ítem 8.0 "Grupos de Interés" señala que caserío Moyán Bajo involucra el sector de Pacae.</i></p> <p>b) En el ítem 7.2 retira la frase <i>"(...) la empresa no establece un relacionamiento formal con localidades que no cuenten con este reconocimiento oficial, sino solo con las que cuenten con dicho reconocimiento (...)"</i>.</p>	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			Política del Perú (1993), que prevé, “ <i>Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole</i> ”.			
06	7.3 Características de la población (pág. 21 – 26)	SENACE	En el ítem 7.3 “ <i>Características de la población</i> ” el Titular presenta información de demografía, educación, salud e intereses, preocupaciones y expectativas de la población de las localidades del AISD preliminar, no obstante, omite presentar dicha información con referencia a la población del Caserío Pacae que forma parte del AISD preliminar, asimismo, no presenta información de las características de la población de las localidades que forman parte del AISI preliminar.	Se requiere incluir las características de la población del Caserío Pacae que forma parte del AISD preliminar e información de las localidades que integran el AISI Preliminar	El Titular en el ítem 7.3 “ <i>Características de la población</i> ” donde señala que “ <i>Es importante mencionar que, el sector Pacae forma parte del caserío Moyán Bajo, por lo que la caracterización de esta localidad se ha realizado como parte de dicho caserío</i> ”.	Sí
07	8.1 Mapeo Preliminar de Actores respecto del proyecto (Pág. 27 – 30)	SENACE	En el ítem 8.1 “ <i>Mapeo Preliminar de Actores Respecto del Proyecto</i> ” el Titular presenta las Tablas N° 12 y N° 13 “ <i>Mapeo preliminar de actores del AISD Preliminar</i> ” y “ <i>Mapeo Preliminar de actores del AISI Preliminar y Otros</i> ” respectivamente, no obstante, no incluye los actores del Caserío Pacae como parte del AISD preliminar y a los actores del distrito de Cachachi como parte del AISI Preliminar	Se requiere al Titular incluir los actores del Caserío Pacae como parte del AISD preliminar y a los actores del distrito de Cachachi como parte del AISI Preliminar.	El Titular en el ítem 8.1 “ <i>Mapeo Preliminar de Actores respecto al proyecto</i> ”, señala que, <i>En primer lugar, en la Tabla 16 se presenta la lista preliminar de actores del AISD preliminar de la Segunda MEIAd. Cabe señalar que, en el caso del sector Pacae, éste forma parte del caserío Moyán Bajo, por lo que los grupos de interés de esta localidad son parte de dicho caserío, manteniendo la organización local y estructura</i>	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					organizativa de las localidades del área de interés del Proyecto”. Adicionalmente, incluye a propietarios de terrenos de terceros. Asimismo, en la tabla 17 incluye a los actores del distrito de Cachachi como parte del AISI preliminar.	
08	9.2 Mecanismos de Participación ciudadana por implementar (pág. 32)	SENACE	En el ítem 9.2 “Mecanismos de Participación ciudadana por implementar” el Titular señala que “se han seleccionado los mecanismos de: i) “interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores”; ii) “Oficina de Información Permanente” con atención presencial y virtual para recibir opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones, aportes, sugerencias u otras manifestaciones de las partes interesadas o realizar cualquier aclaración; iii). “distribución de material informativo”; y iv) entrevistas semi-estructuradas”. No obstante, no presenta la caracterización de los medios de comunicación más utilizados por la población del AISD preliminar, acceso a internet, acceso al servicio eléctrico, entre otros, para que pueda sustentar la propuesta de los mecanismos de participación en modalidad virtual.	Se requiere al Titular incluir la caracterización de los medios de comunicación más utilizados por la población del AISD preliminar, acceso a internet, acceso al servicio eléctrico, entre otros.	El Titular en el ítem 7.3.4 “Características de la Vivienda” incluye las tablas 14 y 15 sobre viviendas con acceso al servicio eléctrico en las viviendas las localidades del AISD y AISI preliminar, mientras que en el ítem 7.3.4.2 “Medios de Comunicación” desarrolla las localidades con cobertura de señal de celular y empresa operadora.	Sí
09	9.2.1 Interacción con la	SENACE	En el ítem 9.2.1 “Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores” el Titular	Se requiere al Titular: a) Incluir acciones concretas de convocatoria y difusión del mecanismo	El Titular en el ítem 9.2.1 “Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores”;	a) Sí b) Sí c) Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
	población involucrada a través de un equipo de facilitadores (pág. 32-34)		<p>presenta, la justificación del mecanismo propuesto, objetivo, público objetivo, actividades, medios logísticos, periodo de ejecución, metas de ejecución y medios de verificación. Sin embargo:</p> <p>a) No presenta las acciones concretas de convocatoria y difusión del mecanismo de participación ciudadana propuesto, como por ejemplo la entrega de cartas, difusión a través de perifoneo, megáfonos o anuncios radiales, pegado de afiches, entre otros, de acuerdo a las características de cada localidad del AISD preliminar donde se informe sobre las actividades, fecha y horarios de la visita del equipo de facilitadores en cada localidad del AISD preliminar.</p> <p>b) No presenta las acciones concretas de implementación del enfoque de género e intercultural en la ejecución del mecanismo de participación ciudadana propuesto.</p> <p>c) No precisa las acciones para registrar los aportes, consultas y observaciones recogidas en las actividades del equipo de</p>	<p>de participación ciudadana propuesto, como por ejemplo la entrega de cartas, perifoneo, difusión a través de megáfonos o anuncios radiales, pegado de afiches, entre otros de acuerdo a las características de cada localidad del AISD preliminar donde se informe sobre las actividades, fecha y horarios de la visita del equipo de facilitadores en cada localidad del AISD preliminar. Asimismo, incluir como medio de verificación de la implementación de las acciones de convocatoria y difusión, los cargos de las cartas de entrega, contratos del servicio de anuncios radiales, perifoneo o megáfono, cuñas radiales, registro fotográfico de la realización del perifoneo o uso de megáfono, del pegado de afiches, entre otros.</p> <p>b) Presentar acciones concretas de implementación del enfoque de género e interculturalidad, asimismo, incluir las fuentes de verificación de dicha implementación.</p> <p>c) Precisar las acciones para registrar los aportes, consultas y observaciones recogidas en las actividades del equipo de facilitadores, asimismo, precisar el tiempo y procedimiento de respuesta de los aportes recibidos, de la misma</p>	<p>a) Incluye el literal "Convocatoria y Difusión" donde señala que "Se realizará la difusión de la implementación del PPC de la etapa previa a la presentación del estudio por medio de cartas dirigidas a los representantes de los grupos de interés identificados de cada localidad del AISD preliminar. Es importante acotar que, en una única carta se informará sobre todos los mecanismos de participación para la etapa previo a la presentación, de la Segunda MEIA d. (...) Asimismo, y complementariamente, la implementación de este mecanismo será difundido mediante el boletín informativo y afiches colocados en las OIP". Finalmente, incluye como medio de verificación los cargos de las cartas dirigidas a los representantes de interés identificados en cada localidad.</p> <p>b) Incluye el literal "Aplicación de enfoque de género" donde señala que "(...) Para garantizar la aplicación del enfoque de género,</p>	<p>d) Sí e) Sí f) Sí</p>





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>facilitadores, asimismo, no precisa el tiempo y procedimiento de respuesta de los aportes recibidos.</p> <p>d) Con relación al público objetivo, señala que <i>"La implementación de este MPC está dirigido a autoridades y actores claves de cada localidad del AISD Preliminar"</i>, no obstante, es el mismo público objetivo en la implementación del mecanismo de entrevistas, por lo tanto, debe incluir como público objetivo a la población en general de cada localidad que integran en AISD preliminar.</p> <p>e) Respecto a las actividades, menciona la realización de entrevistas, reuniones y entrega de material informativo, no obstante, se debe diferenciar las actividades puntuales de implementación de cada mecanismo de participación ciudadana propuesta, a pesar que podría realizarse algunas actividades por el equipo de facilitadores, debe precisar las actividades propias del mecanismo de interacción con la población involucrada a través</p>	<p>manera, incluir las fuentes de verificación de dicha implementación.</p> <p>d) Incluir como público objetivo de la implementación del mecanismo a la población en general de cada localidad que integran en AISD preliminar.</p> <p>e) Modificar y precisar las actividades a ejecutarse en la implementación del mecanismo de participación, visita casa por casa o ejecución de reuniones. Asimismo, incluir un cuadro con metas representativas de acuerdo a la cantidad de población por cada localidad del AISD preliminar, así como los medios de verificación respectivas.</p> <p>f) Incluir como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p><i>se contará un registro fotográfico de la participación de la población, especialmente las mujeres; así como en las fichas de participación, donde se detalla el sexo de los participantes.</i> Asimismo, incluye en los medios de verificación el registro fotográfico y las fichas de interacción con la variable sexo para la verificación de la implementación del enfoque de género. Por otro lado, también incluye el literal <i>"Aplicación de enfoque de interculturalidad"</i> donde señala que <i>"Considerarán los horarios y espacios propicios para la población, el uso de un lenguaje sencillo y la entrega de material informativo; así como la participación de población de todas las edades. Para garantizar la aplicación del enfoque de interculturalidad, se contará un registro fotográfico de la participación de la población en este MPC"</i>, asimismo, ha sido incluido en el ítem 9.2.1.8 de Medios de Verificación.</p> <p>c) Incluye el literal <i>"Implementación"</i> donde señala que <i>"(...) Si el equipo de facilitadores no contara con la</i></p>	



N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>de un equipo de facilitadores. Asimismo, modificar en desarrollo de implementación del presente mecanismo, las metas y medios de verificación respectivas.</p> <p>f) No incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>		<p><i>respuesta sobre las consultas relacionadas con el Proyecto, éstas serán atendidas en una segunda visita o a través de correo electrónico, mensajería o WhatsApp, o por medio del equipo de relaciones comunitarias, en un periodo máximo de siete (07) días hábiles. Por ello, se elaborará un registro telefónico de la población contactada”, el cual es incluido en los medios de verificación de la implementación.</i></p> <p>d) En el ítem 9.2.1.3 “Público Objetivo” señala que “La implementación de este MPC comprende la interacción con la población interesada del AISD Preliminar de la Segunda MEIAd”.</p> <p>e) Incluye el literal “Implementación” precisa que se realizará visitas aleatorias (casa por casa), asimismo, en el ítem 9.2.1.7 “Metas de Ejecución” donde señala que “Se buscará una representatividad cualitativa de este MPC, con la participación de los miembros locales de cada localidad del AISD preliminar; a partir de ello, la cantidad estimada de interacciones</p>	





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p>con los miembros de los grupos de interés de las localidades del AISD preliminar".</p> <p>f) Incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	
10	9.2.2 Entrevistas (pág. 34-36)	SENACE	<p>En el ítem 9.2.2 "Entrevistas" el Titular presenta, la justificación del mecanismo propuesto, objetivo, público objetivo, actividades, medios logísticos, periodo de ejecución, metas de ejecución y medios de verificación. Sin embargo:</p> <p>a) No presenta las acciones concretas de convocatoria y difusión del mecanismo de participación ciudadana propuesto, como por ejemplo la entrega de cartas a los actores de los grupos de interés de las localidades del AISD preliminar donde se informe el objetivo de las entrevistas, fecha y hora de ejecución de la entrevista.</p> <p>b) No presenta las acciones concretas de implementación del enfoque de género e intercultural en la ejecución del mecanismo</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incluir acciones concretas de convocatoria y difusión del mecanismo de participación ciudadana propuesto, como por ejemplo la entrega de cartas a los actores de los grupos de interés de las localidades del AISD preliminar. Asimismo, incluir como medio de verificación de la implementación de las acciones de convocatoria y difusión, los cargos de las cartas de entrega, entre otros.</p> <p>b) Presentar acciones concretas de implementación del enfoque de género e interculturalidad, asimismo, incluir las fuentes de verificación de dicha implementación.</p> <p>c) Incluir un cuadro donde precise el número de entrevistas a aplicarse</p>	<p>El Titular en el ítem 9.2.2 "Entrevistas";</p> <p>a) Incluye el literal "Convocatoria y Difusión" donde señala que "Se realizará la difusión de la implementación del PPC de la etapa previa a la presentación del estudio por medio de cartas dirigidas a los representantes de los grupos de interés identificados de cada localidad del AISD preliminar, con el fin de programar su disponibilidad para la ejecución de las entrevistas. Es importante acotar que, en una única carta se informará sobre todos los mecanismos de participación para la etapa previo a la presentación, de la Segunda MEIA d." Finalmente, incluye como medio de verificación los cargos de las cartas dirigidas a los representantes de</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p> <p>c) Sí</p> <p>d) Sí</p>



N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>de participación ciudadana propuesto.</p> <p>c) Con respecto al periodo de ejecución señala que <i>"realizará al menos una (1) entrevista a cada una de las localidades del AISD Preliminar"</i>, sin embargo, en las metas de ejecución indica que <i>"Establecerá al menos dos entrevistas con líderes de cada localidad del AISD Preliminar"</i>, por lo tanto, presenta una incongruencia, asimismo, debe establecer metas representativas por cada localidad del AISD de acuerdo a los actores de los grupos de interés identificados.</p> <p>d) No incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p>en cada localidad del AISD, donde dichas metas deben ser representativas de acuerdo a los actores de los grupos de interés identificados.</p> <p>d) Incluir como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p>interés identificados en cada localidad.</p> <p>b) Incluye el literal <i>"Aplicación de enfoque de género"</i> donde señala que <i>"(...) Para garantizar la aplicación del enfoque de género, se contará un registro fotográfico o audiovisual de la participación de los actores, según sea el caso, previo consentimiento de la población contactada. Asimismo, en la guía de entrevista, se indicará la identidad y sexo del participante, lo cual verificará la participación de la mujer"</i>. Asimismo, en el ítem 9.2.2.8 "Medios de Verificación", incluye en el ANEXO D donde se encuentra la guía de entrevista semiestructurada con la variable sexo. Por otro lado, también incluye el literal <i>"Aplicación de enfoque de interculturalidad"</i> donde señala que <i>"Considerarán los horarios y espacios propicios para la población, el uso de un lenguaje sencillo y la entrega de material informativo; aplicación de entrevistas a representantes de organizaciones locales. Para garantizar la aplicación del enfoque de interculturalidad, se contará un registro fotográfico o audiovisual de</i></p>	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p>la participación de los actores, según sea el caso, previo consentimiento de la población contactada", asimismo, ha sido incluido en el ítem 9.2.2.8 de Medios de Verificación.</p> <p>c) Señala en el ítem 9.2.2.7 "Metas de ejecución" que se buscará una representatividad cualitativa de este MPC, con la participación de los representantes de los grupos de interés de cada localidad del AISD preliminar; asimismo, incluye la Tabla 21 "Número mínimo de entrevistas por localidad" donde presenta el número de entrevistas a ser aplicados a cada localidad que conforma el AISD.</p> <p>d) Incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas durante las entrevistas semiestructuradas.</p>	
11	9.2.3 Oficina de Información Permanente (Pág. 36-38)	SENACE	En el ítem 9.2.3 "Oficina de Información Permanente" el Titular presenta, la justificación del mecanismo propuesto, objetivo, público objetivo, actividades, medios logísticos, periodo de ejecución, metas de ejecución y medios de verificación. Sin embargo:	Se requiere al Titular: a) Incluir acciones concretas de convocatoria y difusión del mecanismo de participación ciudadana propuesto, como por ejemplo la entrega de cartas, perifoneo, difusión a través de megáfonos o anuncios radiales, pegado de afiches, entre otros de	El Titular en el ítem 9.2.3 "Oficina de Información Permanente"; a) Incluye el literal "Convocatoria y Difusión" donde señala que "Se realizará la difusión de la implementación del PPC de la etapa previa a la presentación del estudio por medio de cartas dirigidas a los representantes de	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>a) No presenta las acciones concretas de convocatoria y difusión del mecanismo de participación ciudadana propuesto, como por ejemplo la entrega de cartas, difusión a través de perifoneo, megáfonos o anuncios radiales, pegado de afiches, entre otros, de acuerdo a las características de cada localidad del AISD preliminar donde se informe la ubicación de las OIPs, fecha y horario de atención, canales de recepción de aportes, comentarios y/o sugerencias.</p> <p>b) Con respecto a la ubicación de las OIPs, señala que "La Unidad Minera Shahuindo tiene implementadas dos (2) Oficinas de Información Permanente (OIP), una ubicada en las instalaciones de la UM Shahuindo (garita principal de ingreso) y la segunda en el distrito de Cajabamba, en Jr. Arica N° 221", no obstante, no justifica, ni sustenta la determinación de las ubicaciones de las OIPs, con respecto a las localidades del</p>	<p>acuerdo a las características de cada localidad del AISD preliminar donde se informe la ubicación de las OIPs, fecha y horario de atención, canales de recepción de aportes, comentarios y/o sugerencias. Asimismo, incluir como medio de verificación de la implementación de las acciones de convocatoria y difusión, los cargos de las cartas de entrega, contratos del servicio de anuncios radiales, perifoneo o megáfono, cuñas radiales, registro fotográfico de la realización del perifoneo o uso de megáfono, del pegado de afiches, entre otros.</p> <p>b) Incluir el sustento y justificación de la determinación de las ubicaciones de las OIPs con respecto a las localidades del AISD, así como las fechas y horarios de atención.</p> <p>c) Presentar acciones concretas de implementación del enfoque de género e interculturalidad, asimismo, incluir las fuentes de verificación de dicha implementación.</p> <p>d) Precisar el tiempo y procedimiento de respuesta de los aportes recibidos.</p>	<p>los grupos de interés identificados de cada localidad del AISD preliminar. Es importante acotar que, en una única carta se informará sobre todos los mecanismos de participación para la etapa previo a la presentación, de la Segunda MEIA d. (...) Asimismo, y complementariamente, la ubicación, horario de atención y medios de contacto de las OIP se presentará mediante el boletín informativo. Además, en la fachada de cada OIP se colocará un afiche con los mecanismos de participación ciudadana de la Segunda MEIA, dicho afiche contará con la siguiente información; proceso de los 4 mecanismos de participación ciudadana, canales de comunicación (número de WhatsApp y correo electrónico), horario de atención y ubicación. Finalmente, en los medios de verificación incluye los cargos de entrega que han sido informados de la disponibilidad de la OIP durante esta etapa de la participación ciudadana, cabe mencionar, que dentro de los</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>AISD preliminar, así como las fechas y horarios de atención.</p> <p>c) No presenta las acciones concretas de implementación del enfoque de género e intercultural en la ejecución del mecanismo de participación ciudadana propuesto.</p> <p>d) No precisa el tiempo y procedimiento de respuesta de los aportes recibidos.</p> <p>e) No incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p>e) Incluir como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p>cargos de entrega se incluyen fecha y firma de la persona que recibe.</p> <p>b) En el ítem 9.2.3.1 señala que "La OIP funcionará de manera presencial para facilitar el acceso a la población a la información que se brindará a través de este espacio. No obstante, con la finalidad de brindar todas las facilidades a la población involucrada de acceder a la información sobre el estudio y el Proyecto, así como expresar sus aportes, consultas y observaciones, la OIP implementará de manera complementaria algunos canales virtuales que permitan ampliar las oportunidades de acceso a la información sobre el estudio ambiental, que serán llamadas por celular, mensajes por WhatsApp y el correo electrónico". Asimismo, en el literal "Implementación" señala como justificación que "las OIP propuestas fueron presentadas en los IGA aprobados y vienen atendiendo desde enero del 2012 (OIP 1) y mayo del 2012 (OIP 2), por lo cual son conocidas por el AIS preliminar, siendo de fácil alcance. De esta misma forma, el horario y</p>	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p><i>fechas propuestas son conocidas por la población. (...) La ubicación de la OIP en la ciudad de Cajabamba responde a la dinámica socioeconómica del área de interés, a pesar de la accesibilidad y la distancia a esta oficina, dado que la población local realiza sus actividades domésticas y sus propias gestiones en la ciudad de Cajabamba; mientras que la OIP ubicada en la UM Shahuindo cumple su función con las personas que tienen acceso a las operaciones de la unidad minera."</i></p> <p>c) Incluye el literal "Aplicación de enfoque de género" donde señala que "(...) El registro de comentarios, sugerencias y consultas se realizará teniendo en cuenta el sexo del participante, permitiendo identificar las expectativas y temas de interés para las mujeres. Para garantizar la aplicación del enfoque de género, se contará un registro fotográfico de la participación de la población en la OIP, especialmente las mujeres, así como el libro de visitas, donde se detalla el sexo de los participantes". Asimismo, en el ítem 9.2.2.8 "Medios de</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p><i>Verificación</i>", incluye el registro de visita de la OIP, el cual es adjuntado en el Anexo F. Por otro lado, también incluye el literal "<i>Aplicación de enfoque de interculturalidad</i>" donde señala que "(...) <i>En el caso el participante no pueda leer ni escribir, el especialista a cargo de la atención dará lectura al contenido de la cartilla. Para garantizar la aplicación del enfoque de interculturalidad, se contará un registro fotográfico de la participación de la población en la OIP</i>", asimismo, ha sido incluido en el ítem 9.2.3.8 de Medios de Verificación.</p> <p>d) En el literal "<i>Implementación</i>" señala que "(...) <i>Las consultas, aportes y sugerencias sobre el Proyecto serán atendidas durante las visitas de la población; en caso de no contar con las respuestas, estas se atenderán en un plazo máximo de 15 días vía telefónica, correo o mensajería con la persona interesada</i>", asimismo, adjunta el Anexo F donde se encuentra el formato de registro de consultas, donde se registrará los datos</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					requeridos para la notificación de la respuesta a la consulta realizada. e) Incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas.	
12	9.2.4 Distribución de Material Informativo	SENACE	<p>En el ítem 9.2.4 <i>"Distribución de Material Informativo"</i> el Titular presenta, la justificación del mecanismo propuesto, objetivo, público objetivo, actividades, medios logísticos, periodo de ejecución, metas de ejecución y medios de verificación. Sin embargo:</p> <p>a) No presenta las acciones concretas de implementación del enfoque de género e intercultural en la ejecución del mecanismo de participación ciudadana propuesto.</p> <p>b) Respecto a las actividades, menciona que se realizará <i>"Entrega del material informativo a los líderes locales, dejando registro del canal de entrega (equipo de facilitadores u OIP), así como las consultas que la población pueda tener sobre el proyecto y la empresa en el momento de entregar el material"</i>, no obstante, no precisa la manera de entrega de</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Presentar acciones concretas de implementación del enfoque de género e interculturalidad, asimismo, incluir las fuentes de verificación de dicha implementación.</p> <p>b) Precisar la manera de entrega del material informativo mediante una carta de entrega de material informativo donde se indique la cantidad de entrega por cada grupo de interés de las localidades el AISD preliminar, asimismo incluir como medios de verificación los cargos de las cartas entregadas.</p> <p>c) Incluir en la tabla N° 17 al caserío Pacae para la entrega de material informativo, asimismo, reformular las metas propuestas de entrega de material informativo, las cuales deben ser representativas de acuerdo al número de población</p>	<p>El Titular en el ítem 9.2.4 <i>"Distribución de Material Informativo"</i>;</p> <p>a) Incluye el literal <i>"Aplicación de enfoque de género"</i> donde señala que <i>"El diseño de boletín informativo presenta representaciones de mujeres, para visualizar su involucramiento en el proceso de participación ciudadana. Se distribuirán boletines informativos a organizaciones mujeres de las localidades involucradas en el proceso de participación ciudadana, consideradas como grupo de interés. En este caso, se pondrá énfasis especial en la entrega del material informativo a las organizaciones con participación femenina como clubes de madres, junta de madres y padres de las instituciones educativas, así como las representantes mujeres de las organizaciones del AISD preliminar. La verificación de estas actividades se aprecia en el"</i></p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p> <p>c) Sí</p> <p>d) Sí</p>





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			<p>dicho material informativo, mediante una carta de entrega de material informativo donde se indique la cantidad de entrega por cada grupo de interés de las localidades el AISD preliminar.</p> <p>c) Respecto a las metas de ejecución, presenta la tabla N° 17 "Cantidad aproximada de material informativo por distribuir", donde omite incluir al Caserío Pacae, asimismo, las metas propuestas deben ser representativas de acuerdo al número de población por cada localidad del AISD preliminar.</p> <p>d) Con relación a los medios de verificación, lista varios medios de verificación que corresponden a la implementación de los otros mecanismos de participación ciudadana propuestos, asimismo, no incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p>por cada localidad del AISD preliminar.</p> <p>d) Retirar los medios de verificación que no corresponden a la implementación de la entrega de distribución de material informativo, asimismo, incluir como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p><i>contenido del boletín y en los cargos de entrega a las organizaciones de mujeres de las localidades involucrada". Asimismo, se considera como fuente de verificación que se garantizará la participación de la mujer con la recepción del material informativo para que pueda conocer y proponer sus dudas y sugerencias al respecto. Por otro lado, también incluye el literal "Aplicación de enfoque de interculturalidad" donde señala que "(...) El boletín será elaborado con un lenguaje claro y sencillo, empleando imágenes, figuras y gráficos que reflejen a las características culturales y costumbres locales de la población del área de influencia social. Se distribuirán los boletines informativos a organizaciones representativas de las localidades involucradas en el proceso de participación ciudadana, consideradas como grupos de interés. La verificación de estas actividades se aprecia en el contenido del boletín y en los cargos de entrega a las organizaciones representativas de</i></p>	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p><i>las localidades involucradas</i>". Finalmente, en la tabla 23, incluye las cantidades aproximadas de material informativo por distribuir donde señala a las localidades de AISD preliminar.</p> <p>b) En el literal "Implementación" del ítem 9.2.4.4.4 "Actividades" señala que "La distribución del material informativo a los líderes locales será a través de cartas dirigidas a los actores de los grupos de interés de las localidades del AISD preliminar. En estas cartas se detallará la cantidad de entrega de material informativo por cada grupo de interés", asimismo, fue incluido en el ítem 9.2.48 "Medio de Verificación", los cargos de las cartas entregadas con las cantidades de material informativo entregado.</p> <p>c) En la tabla 23: "Cantidad aproximada de material informativo por distribuir, se hace una referencia sobre el Sector Pacae, que forma parte del caserío Moyan Bajo, de acuerdo a lo señalado por el Titular, asimismo, presenta cantidades de materiales informativos por cada localidad, y</p>	





N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					<p>cada mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>d) Retira los medios de verificación que no corresponden a la implementación de la entrega de distribución de material informativo, asimismo, incluye como medio de verificación, una matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas durante la distribución del material informativo.</p>	
13	9.3 Uso de Idiomas o Lengua local en los mecanismos (Pág. 41)	SENACE	En el ítem 9.3 "Uso de Idiomas o Lengua local en los mecanismos" el Titular señala que "Debido a que la mayoría de la población involucrada habla castellano, se implementarán todos los mecanismos en idioma castellano. Es así como, las Oficinas de Información Permanente y el material informativo que se brindará a las partes interesadas será en idioma castellano", no obstante, no presenta información oficial que sustente dicha afirmación.	Se requiere al Titular presentar información oficial y sustentar el uso del castellano en los mecanismos de participación ciudadana.	El Titular en el ítem 9.3 "Uso de Idiomas o Lengua local en los Mecanismos" sustenta el uso del castellano en los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a la información presentada en el ítem 7.3.3 "Idioma" y en la Tabla 13: "Idioma predominante en las localidades del AISD Preliminar" donde señala que el 99.33% de la población habla castellano en el distrito de Cachachi, de acuerdo a los resultados del INEI 2017.	Sí
14	10.0 Cronograma Tentativo de Ejecución de los	SENACE	En el ítem 10.0 "Cronograma Tentativo de Ejecución de los mecanismos de Participación Ciudadana", el Titular presenta la Tabla N° 18, donde lista los mecanismos de participación ciudadana	Se requiere a Titular completar y modificar el cronograma tentativo presentado donde incluya las actividades propias por cada mecanismo de participación propuestas,	El Titular actualiza la Tabla 24 "Cronograma tentativo de ejecución del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIAd" donde presenta el cronograma tentativo	Sí





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
	mecanismos de Participación Ciudadana (Pág. 43 – 44)		en la etapa previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo, no obstante, no presenta el cronograma de las actividades propuestas por cada mecanismo de participación propuesto, asimismo, modificar con relación a las observaciones realizadas a las actividades de los mecanismos propuestos.	así como la inclusión de las actividades señalas en las observaciones realizadas.	de las actividades propuestas por cada mecanismo de participación ciudadana a ser implementado previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo.	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**Anexo N° 02****Resumen del contenido del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación y Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Shahuindo».****1. Del alcance general del proyecto****a) Ubicación**

El proyecto Shahuindo se ubica en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, a una altitud entre los 2 800 y 3 500 msnm aproximadamente.

b) Accesos

Las principales vías de acceso son desde Cajamarca o Trujillo; la ruta Cajamarca-Cajabamba-UM Shahuindo comprende 4 Hrs de carretera afirmada y trocha carrozable; y la ruta Trujillo-Huamachuco-Cajabamba-UM Shahuindo comprende 8 hrs de carretera asfaltada y trocha carrozable.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El Titular propone ampliar el tajo Chalarina y su relleno de tajo (*backfill*), implementar una nueva pila de lixiviación - PAD 3, incrementar la capacidad de almacenamiento del depósito de material estéril – DME Choloque, implementar un depósito de material orgánico - DMO-1, reubicar tres (03) pozos de captación de agua, además de ampliar la capacidad de las plantas de tratamiento de aguas ácidas – PTAA Merinos, PTAA Choloque, modificar la nueva planta DETOX, y habilitar la nueva variante de ingreso a mina por El Sauce; incrementando el tiempo de operación de la Unidad Minera (vida útil) en seis (06) años, es decir hasta el año 2032, según el plan de minado propuesto.

Tabla 1. Componentes propuestos en el PPC de la Segunda MEIA-d Shahuindo

N°	Componentes propuestos en la MEIA-d Shahuindo	Objetivos de la MEIA-d Shahuindo	Cambio propuesto
1	Ampliación del tajo Chalarina e implementación del <i>backfill</i>	Modificación	Ampliación de la huella aprobada y; así como la actualización del plan de minado. La ampliación del tajo involucra aproximadamente una extensión de 77,1 ha, en un volumen de 222,7 Mt. Asimismo, se propone la incorporación de un <i>backfill</i> en la huella del tajo con una capacidad de 70 Mt, sobre un área de emplazamiento aproximada de 95,0 ha.
2	Nueva pila de lixiviación – PAD 3 y canteras asociadas	Pad 3 (fase A y B) Nuevo	Se propone la incorporación de una nueva pila de lixiviación – PAD 3, ubicada al este del tajo Chalarina, y al noreste del DME Sur y DME Choloque. La fase A tendrá una capacidad de 34,2 Mm ³ , los cuales se dispondrán en un área aproximada de 73,2 ha; la fase B tendrá



N°	Componentes propuestos en la MEIA-d Shahuindo		Objetivos de la MEIA-d Shahuindo	Cambio propuesto
		Cantera SBP1		una capacidad de 25 Mt, los cuales se dispondrán en un área aproximada de 64,1 ha. La cantera SBP1 contará con una extensión aproximada de 13 500 m ² y un volumen total de 81 000 m ³ .
		Cantera MG1		La cantera MG1 contará con una extensión aproximada de 55 000 m ² y un volumen total de 180 000 m ³ .
		Cantera MG2		La cantera MG2 contará con una extensión aproximada de 75 000 m ² y un volumen total de 225 000 m ³ .
		Cantera MG3		La cantera MG3 contará con una extensión aproximada de 80 000 m ² y un volumen total de 275 000 m ³ .
		Cantera MG4		La cantera MG4 contará con una extensión aproximada de 105 000 m ² y un volumen total de 320 000 m ³ .
3	Ampliación del DME Choloque		Modificación	La ampliación del DME Choloque se emplazará sobre un área aproximada de 72,2 ha, con una capacidad total de apilamiento de 110 Mt, incluyendo la capacidad de la fase anterior de 65 Mt, lo cual genera una capacidad neta para la ampliación de 45 Mt.
4	Habilitación del DMO-1		Nuevo	Implementación del DMO-1 para almacenar el suelo orgánico adicional de los cambios propuestos. El DMO-1 tendrá una capacidad aproximada de 0,458 Mm ³ .
5	Modificación de la Planta de Detoxificación		Modificación	La planta DETOX tratará el exceso de solución barren (principalmente en época de lluvia), proveniente de la poza de mayores eventos (PME), posteriormente se impulsará hacia la poza de mezcla en donde se unirán con el agua tratada de la PTAA Choloque y de ahí descargará al punto de vertimiento PT-7.
6	Ampliación de la capacidad de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Ácidas – PTAA Choloque		Modificación	Se propone la ampliación de la capacidad de tratamiento de la PTAA Choloque, con una capacidad máxima de tratamiento de 300 m ³ /h,
7	Ampliación de la capacidad de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Ácidas Merinos - PTAA Merinos		Modificación	La ampliación de la PTAA Merinos tendrá una capacidad total de tratamiento de 70 L/s, la tubería de descarga de efluentes tratadas al nuevo punto de vertimiento PT-5, en la quebrada Pacae.
8	Reubicación de pozos de captación de agua	SH-2024B-PW SH-2024A-PW SH-2023-PW	Modificación	Se propone la reubicación de los pozos de captación con el fin de alcanzar el flujo de captación aprobado en la MEIA, correspondiente a 50 l/s;
9	Habilitación de la nueva variante de ingreso a mina por El Sauce		Nuevo	Se propone la habilitación del acceso nueva variante de ingreso a mina por el Sauce (en adelante, nuevo acceso El Sauce)

Fuente: PPC de la Segunda MEIA-d Shahuindo



2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, **AIS**) preliminar de la Segunda MEIA –d Shahuindo, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Área de influencia social preliminar

AIS preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Caserío San José	Distrito de Cachachi	Cajabamba	Cajamarca
	Caserío Moyán Bajo ³			
	Caserío Moyán Alto			
	Caserío Shahuindo de Araqueda			
	Caserío Liclipampa Bajo			
	Caserío Liclipampa Alto			
	Caserío La Fila			
	Caserío La Pauquilla			
	Caserío Rosa Huayta			
	Caserío Araqueda			
	Centro Poblado Menor Algamarca			
	Comunidad campesina Quillishpampa			
	Caserío Pampa Chancas			
	Caserío Siguis			
Caserío La Cruz				
Caserío Máximas Flores				
AIS I	Caserío La Isla	Distrito de Condebamba	Cajabamba	Cajamarca
	Caserío Malcas			
	Caserío Los Naranjos			
	Caserío San Martín			
	Caserío Iscocucho			
	Caserío Pomabamba			
	Caserío Chimín	Distrito de Cachachi		
	Centro poblado Cholocal			
	Centro poblado Tabacal			
	Caserío Chingol			
	Comunidad campesina Chorobamba			
	Centro poblado Chuquibamba			

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Shahuindo

³ El caserío Moyan Bajo involucra al sector Pacae.



2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia social preliminar

De la revisión efectuada en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura (MINCUL) se ha identificado, de manera preliminar, que la comunidad campesina de Chorobamba de AISI preliminar, es un pueblo Indígena u originario Quechua y está ubicado en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca.

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés⁴ identificados por el Titular en el AIS preliminar de la Segunda MEIA-d Shahuindo, están conformados por las autoridades y representantes de las organizaciones e instituciones de los caseríos San José, Moyán Bajo, Moyán Alto, Shahuindo de Araqueda, Liclipampa Bajo, Liclipampa Alto, La Fila, La Pauquilla, Rosa Huayta, Araqueda, Algamarca, Quillishpampa, Pampa Chancas, Siguis, La Cruz, Máximas Flores, Malcas, La Isla, Los Naranjos, San Martín, Iscococho, Pomabamba, Chimín, Cholocal, Tabacal y Chingol, propietarios privados, comunidad campesina Chorobamba, centro poblado Chuquibamba, distritos Cachachi y Condebamba.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores

El Titular señala que el mecanismo de participación ciudadana interacción con la población a través del equipo de facilitadores será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. Para ello, indica que dispondrá de dos (2) personas que visitarán de manera aleatoria cada localidad que conforma el AISD preliminar, para brindar información acerca del proyecto y recoger los aportes, consultas y observaciones de la población y lo realizará de la siguiente manera:

Tabla 3. Cantidad estimada de interacciones con los miembros de los grupos de interés del AISD preliminar

Localidad	Cantidad
Centro Poblado Menor Algamarca	12
Caserío San José	13
Caserío Rosa Huayta	7
Caserío La Fila	11
Caserío Liclipampa Alto	6
Caserío La Cruz	6
Caserío Araqueda	13
Caserío Moyán Alto	11

⁴ Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en las Tablas 16 y 17 del PPC de la Segunda MEIA-d Shahuindo.



Localidad	Cantidad
Caserío Moyán Bajo ⁵	20
Caserío Pampa Chancas	11
Comunidad campesina Quillishpampa	9
Caserío Siguis	8
Caserío Máximas Flores	5
Caserío La Pauquilla	14
Caserío Liclipampa Bajo	13
Caserío Shahuindo de Araqueda	13

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Shahuindo

Asimismo, el Titular indica que durante las interacciones con el equipo de facilitadores entregará el material informativo del proyecto a los participantes.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de entrega de la comunicación escrita (cartas) dirigidas a los representantes de los grupos de interés de cada localidad del AISD preliminar.
- Registro fotográfico de la entrega de material informativo (en físico o virtual).
- Registro fotográfico de afiches (en las OIP).
- Fichas de registro por cada interacción establecida con la población interesada del AISD preliminar.
- Modelo del material informativo a distribuir.
- Los medios de verificación de la participación de la población se mostrarán en el registro fotográfico (fechado).
- Registro telefónico de la población contactada.
- Matriz con los resultados de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas mediante la implementación del mecanismo de participación ciudadana.

b) Entrevistas

El Titular señala que el mecanismo de participación ciudadana de Entrevistas será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. Para ello el Titular realizará previamente las coordinaciones con los representantes de los grupos de interés, para seleccionar la fecha y horario propicios para la ejecución de las entrevistas de percepciones; asimismo, indica que antes de la ejecución de la entrevista solicitará a los informantes el consentimiento para la grabación de la entrevista y de no contar con la autorización de la grabación, registrará manualmente la información brindada en la entrevista; de igual forma, precisa la siguiente pauta metodológica para la ejecución de dicho mecanismo:

Tabla 4. Pauta metodológica para la ejecución de las entrevistas

N°	Momento	Descripción	Tiempo estimado
1	Presentación	Saludo y presentación personal, explicación del motivo y duración aproximada de la entrevista.	02 minutos

⁵ El caserío Moyán Bajo involucra al sector Pacae.



N°	Momento	Descripción	Tiempo estimado
2	Contextualización	Explicación del proceso participativo en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Shahuindo.	02 minutos
3	Entrega de material informativo	Exposición de los contenidos de la cartilla.	10 minutos
4	Aplicación de la entrevista	Formulación de preguntas a interlocutores.	10 minutos
5	Atención a consultas	Respuesta a preguntas o aportes que pueda formular el interlocutor.	05 minutos
6	Cierre de la visita	Se agradecerá al interlocutor el tiempo brindado y se culminará la guía de entrevista.	02 minutos

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Shahuindo

De igual forma, el Titular ejecutará las entrevistas conforme a lo siguiente:

Tabla 5. Número mínimo de entrevistas por localidad

Localidad	Número aproximado de entrevistas
Caserío Araqueda	8
Caserío Shahuindo de Araqueda	7
Caserío Máximas Flores	3
Caserío Pampas Chancas	6
Caserío Quillishpampa	4
Caserío Moyán Bajo ⁶	10
Caserío La Cruz	3
Centro Poblado Menor Algamarca	7
Caserío La Pauquilla	7
Caserío Liclipampa Alto	4
Caserío La Fila	6
Caserío Rosa Huayta	4
Caserío Siguis	4
Caserío Moyán Alto	6
Caserío San José	8
Caserío Liclipampa Bajo	7
Propietarios de terrenos de terceros	4

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Shahuindo

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Cargos de entrega de la comunicación escrita (cartas).
- Guía de aplicación de las entrevistas semiestructuradas con apuntes de la información brindada.
- En caso los jefes de hogar permitan el registro audiovisual de las entrevistas aplicadas, se considerará como medio de verificación el mismo.
- Registro de audio de las entrevistas aplicadas o guía de aplicación de las entrevistas semiestructuradas o los apuntes de la información brindada por los entrevistados, según sea el caso, previo consentimiento de la población contactada.

⁶ El caserío Moyán Bajo involucra al sector Pacae



- Registro fotográfico de la aplicación de entrevistas, previo consentimiento de la población contactada.
- Matriz de registro de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas durante las entrevistas semiestructuradas.

c) Oficina de Información Permanente (OIP)

El Titular señala que la Oficina de Información Permanente (en adelante, **OIP**) será implementada conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. Para ello, el Titular implementará las siguientes dos (2) sedes, las cuales atenderán de manera presencial:

Tabla 6. Información de las OIP implementadas por la UM Shahuindo

N°	Ubicación	Horario de atención
1	Instalaciones de la UM Shahuindo (garita principal de ingreso a la Unidad Minera)	Lunes a viernes De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.
2	Calle Arica N° 221, distrito de Cajabamba (antes hospital Municipal)	

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Shahuindo

Asimismo, el Titular indica que atenderá consultas, aportes y sugerencias a través de canales virtuales, para ello contará con un número de recepción de mensajes, un correo institucional y un número de WhatsApp, el correo electrónico corporativo es MEIAdShahuindo@pe.panamericansilver.com y el número asignado es 956-281-924; de igual forma precisa que, las consultas, aportes y sugerencias sobre el proyecto serán atendidas durante las visitas de la población y de no contar con las respuestas, estas se atenderán en un plazo máximo de 15 días vía telefónica, correo o mensajería con la persona interesada.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Cargos de entrega de la comunicación escrita (cartas) informando de la disponibilidad de las OIP durante esta etapa de la participación ciudadana.
- Registro fotográfico de la entrega de material informativo (en físico o virtual), en donde se comparte la información de las OIP (ubicación, horario de atención, medios de contacto).
- Registro escrito de visitas a la OIP (libro de visitas), especificando los temas consultados, los aportes recibidos y las respuestas brindadas en el libro de visitas.
- Registro de llamadas, correos y mensajes de WhatsApp recibidos, incluyendo información del remitente, los temas y fechas, así como las respuestas y mensajes que se envíen.
- Registro fotográfico de las visitas a las OIP y/o de la entrega del material informativo a los visitantes en caso se cuente con la autorización de los visitantes para ello.
- Registro fotográfico de la fachada de la OIP en donde se observará el horario de atención, número de teléfono y el correo electrónico.
- Matriz de registro de los aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas.

**d) Distribución de material informativo**

El Titular señala que la distribución del material informativo será implementada conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. Para ello, el Titular realizará la distribución del material informativo a los líderes locales, a través de cartas dirigidas a los actores de los grupos de interés de las localidades del AISD preliminar; asimismo, indica que complementariamente realizará la entrega de dicho material en las OIP, a través del equipo de facilitadores, durante las entrevistas con los representantes de los grupos de interés, conforme lo siguiente:

Tabla 7. Cantidad aproximada de material informativo por distribuir

Localidad	Entregado por facilitadores sociales	facilitadores sociales Entregado durante entrevistas	Entregado junto con las cartas (distribución de material informativo) ⁷	Total	Modalidad de entrega
Centro Poblado Menor Algamarca	12	7	56	75	Adjuntas en las cartas a los grupos de interés
Caserío San José	13	8	40	61	
Caserío Rosa Huayta	7	4	26	37	
Caserío Fila	11	6	30	47	
Caserío Liclipampa Alto	6	4	44	54	
Caserío La Cruz	6	3	11	20	
Caserío Araqueda	13	8	48	69	
Caserío Moyán Alto	11	6	45	62	
Caserío Moyán Bajo ⁸	20	10	200	230	
Caserío Pampa Chancas	11	6	45	62	
Comunidad campesina Quillishpampa	9	4	30	43	
Caserío Siguis	8	4	24	36	
Caserío Máximas Flores	5	3	23	31	Entrega mediante entrevistas
Caserío La Pauquilla	14	7	41	62	
Caserío Liclipampa Bajo	13	7	44	64	
Caserío Shahuindo de Araqueda	13	7	26	46	
OIP Cajabamba	-	-	-	50	
OIP Shahuindo (garita principal de ingreso a UM)	-	-	-	100	
Total				1149	

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

⁷ Ha considerado el número estimado de hogares para el cálculo.

⁸ El caserío Moyán Bajo involucra al sector Pacae.



- Cargos de entrega de las cartas de difusión del proceso de participación ciudadana, consignando el número entregado de ejemplares impresos del material informativo para su difusión entre la población interesada.
- Material informativo con consideración de un lenguaje sencillo y de ilustraciones interactivas.
- Registro fotográfico del pegado de afiches en las OIP.
- Ficha de interacción con la población involucrada donde se indicará si el participante aceptó recibir el material informativo impreso.
- Guía de entrevista a los representantes de los grupos de interés, donde se indicará si los participantes aceptaron recibir el material informativo impreso.
- Libro de visitas en las OIP, puesto que bajo este mecanismo también se entregará el boletín informativo.
- Matriz de resultados, aportes, comentarios y/o sugerencias recogidas durante la distribución del material informativo.

4.1 De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular señala que aplicará el enfoque de género e interculturalidad en la realización de los mecanismos de participación ciudadana, a través de las siguientes acciones:

Enfoque de género:

- Pondrá énfasis en la identificación y convocatoria de organizaciones locales del AIS preliminar que representen los intereses y derechos de las mujeres.
- Tomará en cuenta la disponibilidad de las mujeres para su participación efectiva en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, considerando los horarios, espacios idóneos y rutinas locales.
- Para facilitar la participación femenina entre los grupos de interés, parte del equipo que realice la convocatoria e implemente los mecanismos de participación ciudadana estará conformado por mujeres.
- Entre otras indicadas en el PPC de la Segunda MEIA-d Shahuindo.

Enfoque de Interculturalidad

- El diseño del proceso de participación ciudadana considerará el respeto de los usos y costumbres locales, tales como su organización administrativa y económica, sus costumbres locales, fechas de días festivos y horarios de las actividades de las localidades en el AIS preliminar, sobre todo de las comunidades campesinas involucradas
- Participación de personal idóneo, que cuente con conocimiento y experiencia en procesos de participación ciudadana con enfoque intercultural en zonas rurales en el marco de proyectos mineros.
- El diseño de los materiales informativos priorizará el lenguaje visual, presentando los principales mensajes del estudio de manera clara y sencilla para la población local.
- Entre otras indicadas en el PPC de la Segunda MEIA-d Shahuindo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma⁹ propuesto por el Titular y con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-d Shahuindo. Cabe indicar que el cronograma considera los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

⁹ El cronograma para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se encuentra en la Tabla 24 del PPC de la Segunda MEIA-d Shahuindo.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024